



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 16 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01970/2026

VISTO:

La Municipalidad de San Pedro de Atacama, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato tiene la necesidad de realizar las gestiones para Decretar exento los Pagos de Derechos de Aseo de los Residuos Sólidos Domiciliarios que se estipulan en la Ordenanza Municipal N° 04/2023 del 26 de Octubre del 2023; Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3845 de fecha 19-12-25, aprueba presupuesto municipal 2026; Lo dispuesto en los Artículo 67° y 70° de la ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Lo dispuesto en el artículo 5, letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024. Procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley 18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a Doña Sandra Malue Malue Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 14, 15, 62 y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Lo dispuesto en el Reglamento Interno de funciones de la Municipalidad, actualmente vigente.

CONSIDERANDO:

1.- Ordenanza Municipal N° 04/2023 del 26 de octubre del 2023 "Sobre Aseo y Retiro Residuos Domiciliarios de la Comuna de San Pedro de Atacama, que fija la Tarifa de Aseo que la Municipalidad Cobrara por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios".

2.- Lo establecido en el Capítulo IX: Artículo 54: Quedaran exentos en forma automática del pago del derecho de aseo, los usuarios cuya vivienda o unidad habitacional tenga avalúo fiscal igual o menor a 225 UTM.

3.- Lo establecido en el Capítulo IX; artículo 55: numeral 5; que indica que aquella persona que tenga RSH menor igual al 40% tendrá exención total.

4.- Lo establecido en el Capítulo IX; artículo 55: numeral 6: que indica que adultos mayores sobre 70 años quedaran libre de pagar.

5.- Por el solo Ministerio de la Ley las propiedades menores a 225 UTM quedan automáticamente exentas para el año 2025, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Rentas Municipal o Decreto Ley N° 2385 en el artículo 7°, párrafo 4°, publicado en el Diario Oficial el 30 de mayo de 1996

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE**, a eximir del pago de derechos de aseo año 2025 a las siguientes personas, por el motivo que se indica:

NOMBRE	RUT	ROL PROPIEDAD	OBSERVACIONES
FÉLIX RAMOS CRUZ	[REDACTED]	3545-78	AVALUO NO EXCEDE LAS 225 UTM
AMANDA JULIA FABIÁN VIA		3653-4	AVALUO NO EXCEDE LAS 225 UTM
CARMEN PAMELA HUACA AYABIRE		3450-8	AVALUO NO EXCEDE LAS 225 UTM

2.- **PÓNGASE**, en conocimiento a las direcciones y/o departamentos para los trámites legales que correspondan.

3.- **ARCHÍVESE** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional

de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Ordenanza N° 04_2023	Digital	Ver		
FÉLIX RAMOS CRUZ	Digital	Ver		
AMANDA J. FABIÁN VIA	Digital	Ver		
CARMEN P. HUACA AYABIRE	Digital	Ver		

JZS/DAC/LGF/MCC

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MARÍA EUGENIA CORNEJO CÁDIZ administrativo dirección de medio ambiente aseo y ornato
ROSA ROJAS ROJAS apoyo técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23111372&hash=bd905>